DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 13221
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2019ER7681

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Claudia Liliana Merchan Fajardo				**SOLICITANTE: Pedro José Ayala**
CAT	2	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	31/05/2019	**HORA:**	2:30pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Diagonal 62 y 63 Sur entre carrera 2 C y carrera 3	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X1: 96039 Y1: 93410 X2: 96044 Y2: 93359 X3: 95998 Y3: 93365 X4: 95944 Y4: 93376 X5: 95942 Y5: 93389	
BARRIO CATASTRAL:	Danubio Azul	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			300m^2	
UPZ:	56-Danubio Azul	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			30	
LOCALIDAD:	Usme	**FAMILIAS**	--	**ADULTOS**	20	**MENORES** 10
CHIP:	N/A	**PREDIOS EVALUADOS**				
AREA INSPECCIONADA:	1500m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-33887	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4. ADVERTENCIAS

Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. **ESCENARIO DE RIESGO:** Riesgo por construcciones: Actividad constructiva de edificaciones

6. ANTECEDENTES

El sector al cual se hizo inspección visual (ver Imagen 1), se localiza en el barrio Danubio azul en la UPZ 56-Danubio de la localidad Usme. El barrio fue legalizado mediante resolución 2048 de 1996 por la Secretaria Distrital de Planeación-SDP.

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, emitió el concepto técnico CT-4307 del 2006 por riesgo de remoción en masa a solicitud de la secretaria Distrital de Planeación, en la cual la manzana 05 objeto de consulta fue categorizada de amenaza y riesgo alto por movimientos en masa

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos
y Cambio Climático

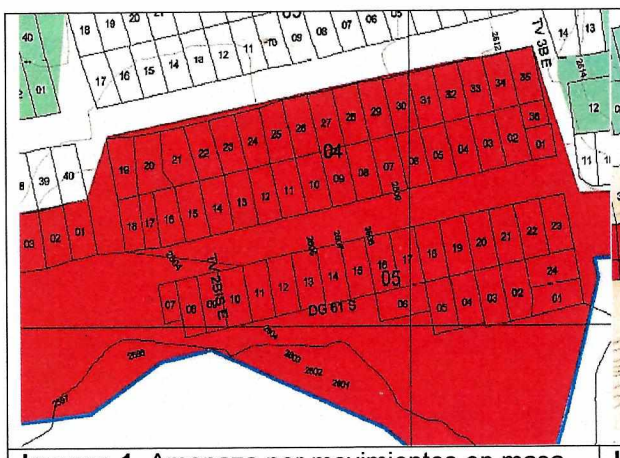


Imagen 1. Amenaza por movimientos en masa en la manzana 5 del barrio Danubio Azul, localidad de Usme. CT-4307.

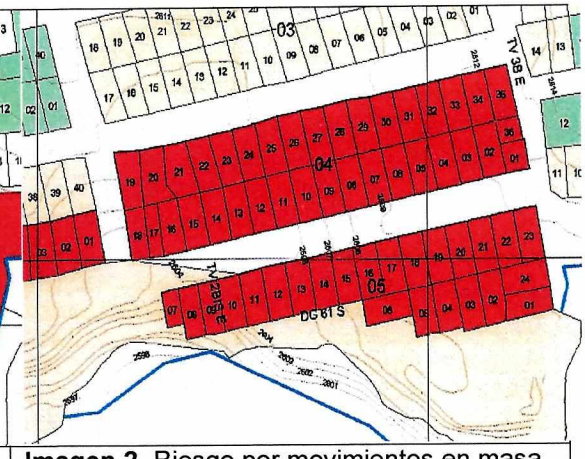


Imagen 2. Riesgo por movimientos en masa en la manzana 5 del barrio Danubio Azul, localidad de Usme. CT-4307.

Posteriormente, el IDIGER emitió el Concepto Técnico 7983 del 2015 por riesgo de Avenidas Torrenciales e inundación de la Quebrada Hoya del Ramo, que es la adenda del CT-7003 del 2013, en el cual se recomienda incluir los predios 2 al 6 de la manzana 5 al programa de reasentamiento por condición de alto riesgo de inundación por avenidas torrenciales y a la Caja de Vivienda Popular agilizar el trámite de los predios 7 al 15 de la misma manzana dado que ya habían sido recomendados al programa por medio el concepto 4703 del 2006 por riesgo alto no mitigable por movimiento en masa. (Imagen 3)

7. LOCALIZACIÓN

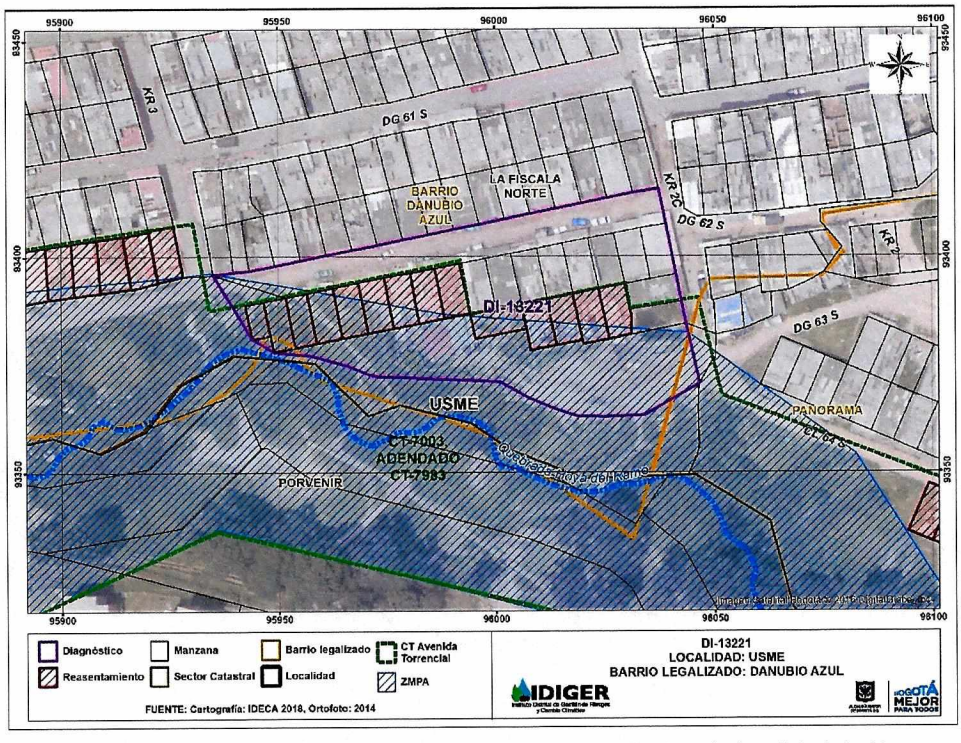


Imagen 3. Polígono inspeccionada en el barrio Danubio Azul en la localidad de Usme

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

8. DESCRIPCION

El día 31 de mayo del 2019 personal del IDIGER realizó la inspección visual a la manaza 05 del barrio Danubio Azul de la Localidad de Usme. La visita se realizó en compañía del señor William Reyes, líder de la comunidad. El sector corresponde a una zona de pendiente media sobre la cual se realizaron cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de las viviendas y vías del sector, dibujando una geografía suave de terrazas. Se evidencia edificaciones entre uno (1) y tres (3) niveles con calles sin pavimentar y sin cobertura de servicios básicos domiciliarios. (Fotografías 1 y 2).

En la inspección sobre la Diagonal 62 Sur, se identifica que las viviendas están construidas por lo general, en mampostería parcialmente confinada con cubierta liviana en fibrocemento y en concreto reforzado. Sobre la Zona de Manejo y Preservación Ambiental- ZMPA de la Quebrada Hoya del Ramo, las viviendas son de un nivel y construidas en material de recuperación las cuales son altamente susceptibles a movimientos en masa y avenidas torrenciales (Fotografías 3 y 4)

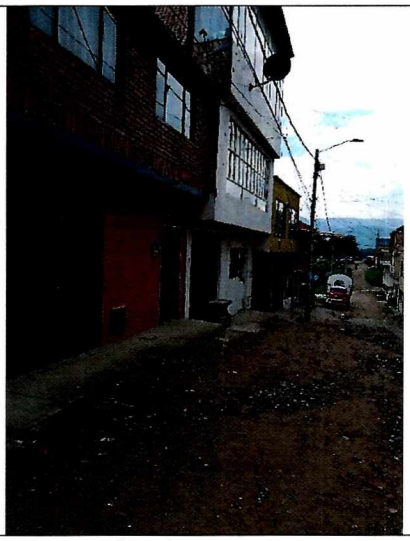
Las vías que rodean la manzana 5 corresponden calles construida en suelo en afirmado donde no se identifican obras para el manejo de agua superficial y/o subsuperficial, generando surcos en el terreno por el flujo de las aguas y del material que arrastra. (Fotografías 5 y 6)

9. POSIBLES CAUSAS

Carencia de obras para el manejo de aguas de escorrentía.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



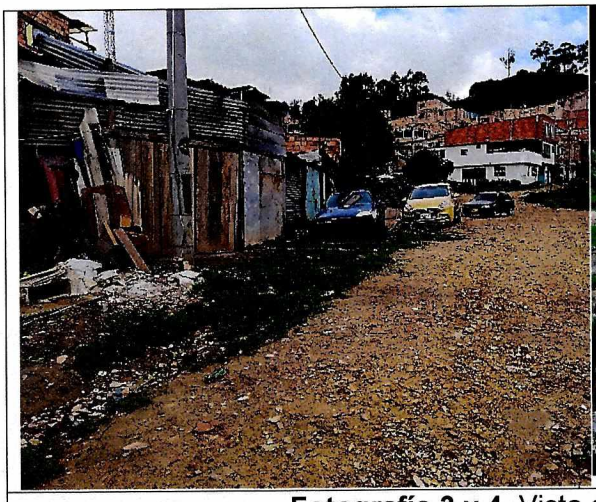


Fotografía 1 y 2. Vista del sector evaluado.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

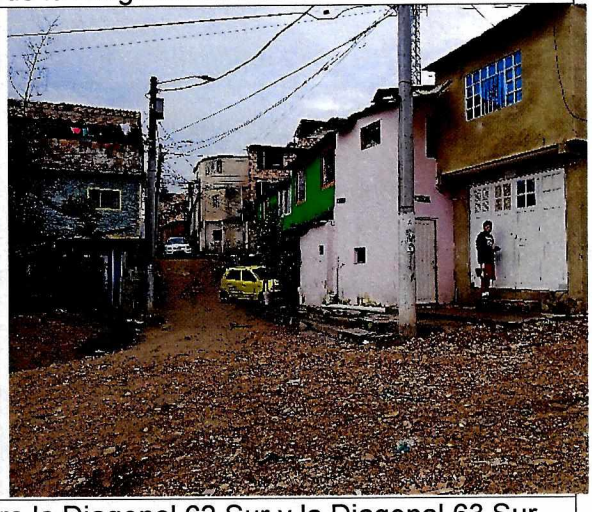
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS





Fotografía 3 y 4. Vista de la Diagonal 69 Sur.





Fotografía 5 y 6. Vista de la carrera 2 C entre la Diagonal 62 Sur y la Diagonal 63 Sur

11. DAÑOS

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Erosión hídrica en las vías de la Diagonal 62 y 63 Entre las Carreras 2 C y 3Este.

12. RIESGOS ASOCIADOS

Alta susceptibilidad de las edificaciones por los elementos con los que fueron construidas y por encontrarse dentro del polígono de amenaza alta por riesgo de avenidas torrenciales y alto riesgo no mitigable por movimiento en masa.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual de la manzana 5 del barrio Danubio Azul de la localidad del Usme el día 31 de mayo del 2019.

14. CONCLUSIONES

Las edificaciones localizadas en la manzana 5 del barrio Danubio Azul de la localidad de Usme, son altamente vulnerables por encentrarse en amenaza alta por movimiento en masa de acuerdo al Concepto Técnico 4307 del 2006 y por avenidas torrenciales, según el Concepto Técnico CT- 8404 del 2015 que es la adenda del CT-7003 del 2013, dado que presentan un alto grado exposición y baja resistencia frente a la inestabilidad potencial del terreno.

15. RECOMENDACIONES

De acuerdo a lo emitido en el Concepto Técnico CT- 4703 del 2005 y el Concepto Técnico CT- 8404 del 2015, se recomiendo incluir a toda la manzana 5 al por estar localizada en alto riesgo no mitigable por movimientos en masa y los predios del 2 al 15 riesgo alto por avenidas torrenciales, por lo tanto

- A los responsables de las viviendas, se recomienda continuar con el proceso de reasentamiento con la Caja de Vivienda Popular, para lo cual debe acercarse a las oficinas ubicadas en la Calle 54 No 13-30, oficina de atención al usuario, donde le brindarán la información sobre los procedimientos a seguir para acceder a una solución de vivienda definitiva

Adicionalmente se recomienda:

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia y en virtud a lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación y demolición de inmuebles ubicados en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, para que posteriormente se proceda a la demolición de los mismos, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejercer el control urbanístico al impedir que personas se emplacen en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo.
- A la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, revisar la delimitación, condiciones y restricciones para la Zona de Manejo y Protección Ambiental de la Quebrada Hoya del Ramo, de esta manera garantizar que los predios del barrio estén excluidos de esta zona y no se afecte la red hídrica del sector, que se traduce en generación o aceleración del procesos de inestabilidad.
- A la Alcaldía Local de Usme desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. **APROBACIONES**

16.1 Elaboró
Firma: Liliana Merchán F. Claudia Liliana Merchán Fajardo Ingeniera Ambiental Profesional Universitario 12-219
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS